



FOFO

## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación\* 2 0 2 4 3 0 1 7 4 6 1 3 \*  
Medellín, 26/04/2024

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA  
INSPECCIÓN SEIS "A" DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORÍA  
CALLE 103 No 77B - 56

### CITACIÓN

Medellín, 26 de abril de dos mil veinticuatro (2024)

**SEÑOR(A): FRAY DAMIAN PARRA ZULUAGA** presentarse ante este Despacho, el día **29 DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 10:30 A.M.** con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, en proceso que cursa bajo el radicado **2-23930-20** por presuntos **COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA "ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA"**. *Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:*

- A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:  
3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.

**Se previene al presunto infractor señor(a) FRAY DAMIAN PARRA ZULUAGA, que la inasistencia a la presente audiencia acarreará las sanciones procesales establecidas en el parágrafo 1 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, en concordancia con la sentencia C-349 DE 2017.**

### FAVOR PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL

Se advierte al ciudadano que en dicha audiencia tendrá la oportunidad para presentar sus argumentos y solicitar las pruebas pertinentes y conducentes que pretenda hacer valer, así como aportar las pruebas documentales, testimoniales y cualquier elemento de prueba con el que cuente para desvirtuar la comisión del presunto comportamiento contrario a la integridad urbanística, igualmente la autoridad de policía podrá decretar de oficio las pruebas que requiera, en virtud del numeral 3 literal C del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

**El otorgamiento del poder al abogado no suple la presencia del presunto infractor el día de la audiencia, puesto que las facultades que aquel tiene están limitadas a lo estipulado en las normas procesales para los mandatos de esta naturaleza, siendo el límite más importante la imposibilidad de rendir argumentos en representación del presunto infractor. La no comparecencia del presunto infractor, reduce las posibilidades de defensa.**

Cordialmente,

**CLAUDIA ESLEDY CASTRILLON OCHOA**  
**INSPECTORA DE POLICIA**

Secretaria Liliana Avendaño  
Dirección Calle 107B # 76 22

Recibido: \_\_\_\_\_

Página 1 de 2

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



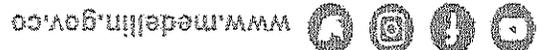
www.medellin.gov.co



CO177740



Centro Administrativo Distrital CAD  
 Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015  
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
 Comutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

SEÑOR NOTIFICADOR, LLENE LA INFORMACIÓN Y MARQUE CON X LO OCURRIDO.

EL AUXILIAR NOTIFICADOR

*Sebastián Osorio P.*

FIRMA DE QUIEN RECIBE,  
 Cédula No.

\_\_\_\_\_

OBSERVACIONES:

- El Solicitado reside en el lugar pero no se encontraba
- Se fija Acta en la puerta de entrada y se deja copia
- El Solicitado no reside en el lugar.
- La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta.
- La vivienda se encontró desocupada.
- Fui atendido por el Solicitado, quien se entera del contenido del Acta
- Recibe Copia del Acta y firma para constancia.
- El Notificado se negó a firmar, se fija el Acta en la puerta de entrada
- Del inmueble y se deja copia.

En el lugar se encontró que:

El suscrito actuando como Notificador de la Inspección de Policía Seis A Doce de Octubre se permite manifestar, de conformidad con el artículo 389 del C. de P.P., bajo la gravedad de juramento, que en la fecha se presentó en la dirección: Calle 107B No. 76 22, con el fin de realizar notificación de audiencia el 29 DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 10:30 A.M. EN LA INSPECCIÓN 6 A DE POLICIA URBANA DOCE DE OCTUBRE.

SEÑOR(A): FRAY DAMIAN PARRA ZULUAGA

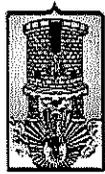
Proceso Verbal Abreviado – Presunto comportamiento contrario a la Integridad Urbánística – literal A), numeral 3 del Art. 135 de la Ley 1801 de 2016.

RADICADO No. 2-23930-20

INFORME BAJO JURAMENTO

Medellín, 2 de mayo 2024

Alcaldía de Medellín  
 Distrito de \_\_\_\_\_  
 Ciencia, Tecnología e Innovación





## Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación



\* 2 0 2 4 3 0 1 7 4 6 2 4 \*

Medellín, 26/04/2024

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA  
INSPECCIÓN SEIS "A" DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORÍA  
CALLE 103 No 77B - 56

### CITACIÓN

Medellín, 26 de abril de dos mil veinticuatro (2024)

**SEÑOR(A): LIBIA DEL SOCORRO ZULUAGA LOPEZ**, presentarse ante este Despacho, el día **29 DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 10:30 A.M.** con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, en proceso que cursa bajo el radicado **2-23930-20** por presuntos **COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA "ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA"**. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:

3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.

**Se previene al presunto infractor señor(a) LIBIA DEL SOCORRO ZULUAGA LOPEZ, que la inasistencia a la presente audiencia acarreará las sanciones procesales establecidas en el parágrafo 1 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, en concordancia con la sentencia C-349 DE 2017.**

### FAVOR PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL

Se advierte al ciudadano que en dicha audiencia tendrá la oportunidad para presentar sus argumentos y solicitar las pruebas pertinentes y conducentes que pretenda hacer valer, así como aportar las pruebas documentales, testimoniales y cualquier elemento de prueba con el que cuente para desvirtuar la comisión del presunto comportamiento contrario a la integridad urbanística, igualmente la autoridad de policía podrá decretar de oficio las pruebas que requiera, en virtud del numeral 3 literal C del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

**El otorgamiento del poder al abogado no supe la presencia del presunto infractor el día de la audiencia, puesto que las facultades que aquel tiene están limitadas a lo estipulado en las normas procesales para los mandatos de esta naturaleza, siendo el límite más importante la imposibilidad de rendir argumentos en representación del presunto infractor. La no comparecencia del presunto infractor, reduce las posibilidades de defensa.**

Cordialmente,

**CLAUDIA ESLEDY CASTRILLON OCHOA**  
**INSPECTORA DE POLICIA**

Secretaría Liliana Avendaño  
Dirección Calle 107B # 76 22





Centro Administrativo Distrital CAD  
 Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015  
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
 Comutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

Página 2 de 2

www.medeillin.gov.co



SEÑOR NOTIFICADOR, LLENE LA INFORMACIÓN Y MARQUE CON X LO OCURRIDO.

EL AUXILIAR NOTIFICADOR

*Sebastián Osorio*

FIRMA DE QUIEN RECIBE,  
 Cédula No.

\_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES:**

- El Solicitado reside en el lugar pero no se encontraba
- Se fija Acta en la puerta de entrada y se deja copia
- El Solicitado no reside en el lugar.
- La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta.
- La vivienda se encontró desocupada.
- Fui atendido por el Solicitado, quien se entera del contenido del Acta
- Recibe Copia del Acta y firma para constancia.
- El Notificado se negó a firmar, se fija el Acta en la puerta de entrada
- Del inmueble y se deja copia.

En el lugar se encontró que:

El suscrito actuando como Notificador de la Inspección de Policía Seis A Doce de Octubre se permite manifestar, de conformidad con el artículo 389 del C. de P.P., bajo la gravedad de juramento, que en la fecha se presentó en la dirección: **Calle 107B No. 76 22**, con el fin de realizar notificación de audiencia el **29 DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, A LAS 10:30 A.M. EN LA INSPECCIÓN 6 A DE POLICIA URBANA DOCE DE OCTUBRE.

**SEÑOR(A): LIBIA DEL SOCORRO ZULUAGA LOPEZ**

Proceso Verbal Abreviado – Presunto comportamiento contrario a la Integridad Urbanística – literal A), numeral 3 del Art. 135 de la Ley 1801 de 2016.

RADICADO No. 2-23930-20

**INFORME BAJO JURAMENTO**

Medellín, 2 de mayo 2024

Recibido: \_\_\_\_\_  
 Ciencia, Tecnología e Innovación

Alcaldía de Medellín  
 Distrito de \_\_\_\_\_





## Alcaldía de Medellín



Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

\* 2 0 2 4 3 0 1 7 4 6 3 2 \*

Medellín, 26/04/2024

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA  
INSPECCIÓN SEIS "A" DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORÍA  
CALLE 103 No 77B - 56

### CITACIÓN

Medellín, 26 de abril de dos mil veinticuatro (2024)

**SEÑOR(A): CARLOS VELASQUEZ** presentarse ante este Despacho, el día **29 DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 10:30 A.M.** con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, en proceso que cursa bajo el radicado **2-23930-20** por presuntos **COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA "ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:**

A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:

3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.

**Se previene al presunto infractor señor(a) CARLOS VELASQUEZ, que la inasistencia a la presente audiencia acarreará las sanciones procesales establecidas en el parágrafo 1 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, en concordancia con la sentencia C-349 DE 2017.**

### FAVOR PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL

Se advierte al ciudadano que en dicha audiencia tendrá la oportunidad para presentar sus argumentos y solicitar las pruebas pertinentes y conducentes que pretenda hacer valer, así como aportar las pruebas documentales, testimoniales y cualquier elemento de prueba con el que cuente para desvirtuar la comisión del presunto comportamiento contrario a la integridad urbanística, igualmente la autoridad de policía podrá decretar de oficio las pruebas que requiera, en virtud del numeral 3 literal C del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

**El otorgamiento del poder al abogado no suple la presencia del presunto infractor el día de la audiencia, puesto que las facultades que aquel tiene están limitadas a lo estipulado en las normas procesales para los mandatos de esta naturaleza, siendo el límite más importante la imposibilidad de rendir argumentos en representación del presunto infractor. La no comparecencia del presunto infractor, reduce las posibilidades de defensa.**

Cordialmente,

**CLAUDIA ESELEDY CASTRILLON OCHOA**  
**INSPECTORA DE POLICIA**

Secretaría Liliana Avendaño  
Dirección Calle 107B # 76 22

Recibido: \_\_\_\_\_

Página 1 de 2

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



CO17/7740



Centro Administrativo Distrital CAD  
 Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015  
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
 Computador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

Página 2 de 2

www.medellin.gov.co



SEÑOR NOTIFICADOR, LLENE LA INFORMACIÓN Y MARQUE CON X LO OCURRIDO.

EL AUXILIAR NOTIFICADOR

*Sebastián Osorio R.*

FIRMA DE QUIEN RECIBE,  
 Cedula No.

\_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES:**

- El Solicitado reside en el lugar pero no se encontraba
- Se fija Acta en la puerta de entrada y se deja copia
- El Solicitado no reside en el lugar.
- La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta.
- La vivienda se encontró desocupada.
- Fui atendido por el Solicitado, quien se entera del contenido del Acta
- Recibe Copia del Acta y firma para constancia.
- El Notificado se negó a firmar, se fija el Acta en la puerta de entrada
- Del inmueble y se deja copia.

En el lugar se encontró que:

El suscrito actuando como Notificador de la Inspección de Policía Seis A Doce de Octubre se permite manifestar, de conformidad con el artículo 389 del C. de P.P., bajo la gravedad de juramento, que en la fecha se presentó en la dirección: Calle 107B No. 76 22, con el fin de realizar notificación de audiencia el 29 DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 10:30 A.M. EN LA INSPECCIÓN 6 A DE POLICIA URBANA DOCE DE OCTUBRE.

SEÑOR(A): CARLOS VELASQUEZ

Proceso Verbal Abreviado – Presunto comportamiento contrario a la Integridad Urbanística – literal A), numeral 3 del Art. 135 de la Ley 1801 de 2016.

RADICADO No. 2-23930-20

**INFORME BAJO JURAMENTO**

Medellín, 2 de Mayo 2024

Alcaldía de Medellín  
 Distrito de \_\_\_\_\_  
 Ciencia, Tecnología e Innovación





Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación



\* 2 0 2 4 3 0 1 7 4 6 4 2 \*  
Medellín, 26/04/2024

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA  
INSPECCIÓN SEIS "A" DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORÍA  
CALLE 103 No 77B – 56

CITACIÓN

Medellín, 26 de abril de dos mil veinticuatro (2024)

**SEÑOR(A): DIEGO CORTES** presentarse ante este Despacho, el día **29 DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 10:30 A.M.** con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, en proceso que cursa bajo el radicado **2-23930-20** por presuntos **COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA "ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA.** *Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:*

A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:

3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.

**Se previene al presunto infractor señor(a) DIEGO CORTES, que la inasistencia a la presente audiencia acarreará las sanciones procesales establecidas en el parágrafo 1 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, en concordancia con la sentencia C-349 DE 2017.**

**FAVOR PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL**

Se advierte al ciudadano que en dicha audiencia tendrá la oportunidad para presentar sus argumentos y solicitar las pruebas pertinentes y conducentes que pretenda hacer valer, así como aportar las pruebas documentales, testimoniales y cualquier elemento de prueba con el que cuente para desvirtuar la comisión del presunto comportamiento contrario a la integridad urbanística, igualmente la autoridad de policía podrá decretar de oficio las pruebas que requiera, en virtud del numeral 3 literal C del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

**El otorgamiento del poder al abogado no suple la presencia del presunto infractor el día de la audiencia, puesto que las facultades que aquel tiene están limitadas a lo estipulado en las normas procesales para los mandatos de esta naturaleza, siendo el límite más importante la imposibilidad de rendir argumentos en representación del presunto infractor. La no comparecencia del presunto infractor, reduce las posibilidades de defensa.**

Cordialmente,

CLAUDIA ESLEDY CASTRILLON OCHOA  
INSPECTORA DE POLICIA

Secretaría Liliana Avendaño  
Dirección Calle 107B # 76 22

Recibido: \_\_\_\_\_

Página 1 de 2

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



CO17/7746



SEÑOR NOTIFICADOR, LLENE LA INFORMACIÓN Y MARQUE CON X LO OCURRIDO.

EL AUXILIAR NOTIFICADOR

*Sebastián Ospina R.*

FIRMA DE QUIEN RECIBE,  
 Cédula No.

\_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES:**

- El Solicitado reside en el lugar pero no se encontraba
- Se fija Acta en la puerta de entrada y se deja copia
- El Solicitado no reside en el lugar.
- La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta.
- La vivienda se encontró desocupada.
- Fui atendido por el Solicitado, quien se entera del contenido del Acta
- Recibe Copia del Acta y firma para constancia.
- El Notificado se negó a firmar, se fija el Acta en la puerta de entrada
- Del inmueble y se deja copia.

En el lugar se encontró que:

El suscrito actuando como Notificador de la Inspección de Policía Seis A Doce de Octubre se permite manifestar, de conformidad con el artículo 389 del C. de P.F., bajo la gravedad de juramento, que en la fecha se presentó en la dirección: Calle 107B No. 76 22, con el fin de realizar notificación de audiencia el 29 DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 10:30 A.M. EN LA INSPECCIÓN 6 A DE POLICIA URBANA DOCE DE OCTUBRE.

**SEÑOR(A): DIEGO CORTES**

Proceso Verbal Abreviado – Presunto comportamiento contrario a la Integridad Urbanística – literal A), numeral 3 del Art. 135 de la Ley 1801 de 2016.

RADICADO No. 2-23930-20

**INFORME BAJO JURAMENTO**

Medellín, 2 de MAYO 2024

Alcaldía de Medellín  
 Distrito de  
 Ciencia, Tecnología e Innovación

